



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1060-2021-P-CSJGU/PJ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 1060-2021-P-CSJGU/PJ

**Huancayo, trece de setiembre del
año dos mil veintiuno.-**

Sumilla: **CONCEDER** sin efecto suspensivo el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Gilmer Alberto Jara Fabian, contra la Resolución Administrativa Nº 775-2021-P-CSJGU/PJ, por las consideraciones expuestas.

VISTOS:

El Recurso de Apelación del señor Gilmer Alberto Jara Fabian, recepcionado el 16 de agosto de 2021; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; por lo que de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su respectivo Distrito;

Segundo.- El 22 de julio de 2021, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín emitió la Resolución Administrativa Nº 775-2021-P-CSJGU/PJ, la que fue debidamente notificada al señor Gilmer Alberto Jara Fabián el 22 de julio de 2021 vía correo electrónico institucional;

El 16 de agosto de 2021, mediante escrito ingresado al Sistema de Gestión Documental (SGD), el referido administrado interpuso recurso de apelación contra dicha resolución;

Tercero.- El artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), señala que el recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustenta en interpretación distinta a las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Cuarto.- Con fecha 16 de agosto, mediante escrito ingresado al Sistema de Gestión Documental (SGD) el señor Gilmer Alberto Jara Fabian, interpone





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1060-2021-P-CSJU/PJ

Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 775-2021-P-CSJU/PJ del 22 de julio de 2021;

Quinto.- De la revisión del Recurso de Apelación interpuesto se verifica que se ha cumplido con señalar los actos que se impugnan y los requisitos generales de los escritos administrativos (generales de ley, expresión concreta de lo pedido, entre otros), conforme a los artículos 124° y 221° de LPAG. Asimismo, se verifica que el citado recurso impugnatorio ha sido presentado dentro del plazo de 15 días perentorios hábiles establecidos en el artículo 218° de LPAG;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER sin efecto suspensivo el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Gilmer Alberto Jara Fabian, contra la Resolución Administrativa N° 775-2021-P-CSJU/PJ, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de la Secretaría de la Presidencia se eleve todo lo actuado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la debida nota de estilo

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Junín y del interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN